



**GOBIERNO DE PUERTO RICO
JUNTA REGLAMENTADORA DE SERVICIO PÚBLICO
NEGOCIADO DE ENERGÍA DE PUERTO RICO**

MARILIA GARCIA RODRIGUEZ PIMENTEL
QUERELLANTE

vs.

AUTORIDAD DE ENERGÍA ELÉCTRICA
DE PUERTO RICO
QUERELLADA

CASO NÚM.: NEPR-QR-2018-0106

ASUNTO: Incumplimiento Ley 57-2014

ORDEN

El 16 de abril de 2019, la Autoridad de Energía Eléctrica (“Autoridad”) presentó una *Moción Para Varios Asuntos; Objeción A Solicitud De Descubrimiento De Prueba; Y En Solicitud Prorroga Para Presentar Informe de Conferencia Con Antelación A Vista*. En respuesta a dicha moción, el 22 de abril de 2019 la Querellante presento una *Moción Urgente Sobre Varios Asuntos: En Oposición Fechas Propuesta Solicitud Prorroga Para Presentar Informe Para Conferencia Antelación A Vista, Reiterar Solicitud Resolución Sumaria, Anadir Declaración Jurada, Objetar Objeción A Solicitud Descubrimiento De Prueba Y Presentar Preguntas Descubrimiento De Prueba En Sustitución De Las Ya Formuladas*.

Según lo anterior, se **ORDENA** a las partes comparecer a una **Vista Evidenciaria** a celebrarse el **31 de mayo de 2019**, a las **9:00 a.m.** en el salón de vistas del Negociado de Energía, ubicado en el piso 8 del edificio Seaborne Plaza, 268 Avenida Muñoz Rivera, San Juan, Puerto Rico. Las partes deberán presentar los documentos y testigos necesarios para sustentar sus alegaciones. A su vez, se **ORDENA** la suspensión del calendario procesal emitido mediante Orden el 11 de abril de 2019.

Las partes tendrán un término de diez (10) días, contados a partir de la fecha de notificación de la presente Orden, para informar cualquier conflicto con el señalamiento anterior, en cuyo caso deberán proveer tres (3) fechas para la celebración de la Vista Evidenciaria. Las partes tienen el derecho de comparecer a la Vista Evidenciaria representados por un abogado. Se apercibe a las partes que su incomparecencia a la Vista Evidenciaria podrá resultar en la desestimación de la acción o en la eliminación de alegaciones, y a esos efectos, el Negociado podrá emitir cualquier orden que estime adecuada.

Notifíquese y publíquese.



Lcdo. Dennis Seilhamer Anadon
Oficial Examinador

CERTIFICACIÓN

Certifico que hoy, 8 de mayo de 2019 así lo acordó el Oficial Examinador en este caso, Lcdo. Dennis Seilhamer Anadon. Certifico además que en la misma fecha he procedido con el archivo en autos de esta Orden con relación al Caso Núm. NEPR-QR-2018-0106 y la misma fue notificada mediante correo electrónico a: grpimentel@aol.com y a rebecca.torres@prepa.com. Asimismo, certifico que copia fiel y exacta de esta Orden fue enviada a:

Autoridad de Energía Eléctrica
Lcda. Rebecca Torres Ondina
PO Box 363928
San Juan P.R. 00936-3928

Marilia García- Rodríguez Pimentel
PO Box 9056
San Juan, P.R. 00907

Para que así conste, firmo la presente en San Juan, Puerto Rico, hoy 8 de mayo de 2019.

Wanda I. Cordero Morales
Secretaria Interina